



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 052 -2022 - GR CUSCO/GERCETUR-GR

Cusco, 19 DIC 2022

EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe Nº 415-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG, de fecha 07 de diciembre de 2022; el Memorandum Nº 95-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG de fecha 12 de diciembre de 2022 que solicita la creación de la Mesa Técnica Regional de Joyería, con los demás documentos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 en el artículo 8º señala "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", del mismo modo el artículo 17º indica "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública (...);"

Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)", asimismo el literal a) del artículo 64º sobre las funciones en materia de artesanía indica que son "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales", del mismo modo el literal c) establece "Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas";

Que, concordante con el párrafo precedente el artículo 10º de la Ley Nº 29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal sobre el ente rector en el ámbito regional señala que "son competentes los gobiernos regionales, ejerciendo las funciones establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902";

Que, del mismo modo el artículo 24º de la Ley Nº 29073 modificado por Ley Nº 30930 acerca de la integración entre turismo y artesanía indica que "El Estado reconoce a la artesanía como un recurso incorporable en todos los productos turísticos del Perú. Para tal efecto, las distintas entidades públicas en los ámbitos nacional, regional y local incorporan el componente artesanía en la normativa del sector turismo, en los programas, proyectos de desarrollo y de promoción de productos turísticos, atendiendo a la clasificación prevista en el artículo 6";

Que, se tiene la necesidad de conformar las mesas técnicas con la finalidad de propiciar y articular estrategias en forma coordinada y concertada entre sector público y privado en el ámbito regional, en concordancia con lo descrito en el Objetivo Estratégico Nº 09 del Plan Estratégico Nacional de Artesanía 2019-2029 aprobado con Resolución Ministerial Nº 319-2019-MINCETUR, que indica "OE9: Mejorar la Articulación Multisectorial e Intergubernamental que busca generar espacios e instrumentos de coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental para que se articulen con sus programas o acciones. Asimismo, busca la participación activa de la sociedad civil como el trabajo institucionalizado de los CONAFAR, COREFAR y COLOFAR";



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Comercio Exterior,
Turismo y Artesanía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 415-2022-GR CUSCO/GERCETUR-SGG, se hace el sustento para la creación de la Mesa Técnica Regional de Joyería de Cusco con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación público y privada a nivel regional que permita el desarrollo de acciones y recomendaciones en favor de la artesanía de la joyería y orfebrería en la Región de Cusco siendo la tercera con mayor incidencia de artesanos, asimismo informa que se realizó la convocatoria para la conformación de la mesa técnica, se desarrolló visitas a talleres artesanales para identificar artesanos productores de joyería y orfebrería, con los cuales se llevó a cabo reuniones de socialización y reunión de trabajo obteniendo así la formulación del Reglamento Interno de Funcionamiento, dando la posibilidad de admisión a nuevos miembros y empleando la abreviatura MTRJ;

Que, estas acciones realizadas se enmarcan dentro de las funciones otorgadas a la Subgerencia de Gobernanza de acuerdo al artículo 384° del Reglamento de Organizaciones y Funciones que señala en el literal c) "Articular y convocar a los espacios de coordinación, concertación y participación ciudadana, para la formulación y actualización de las políticas y planes regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía" y el literal d) "Promover, impulsar y fortalecer las instancias y espacios de coordinación, concertación, apertura y participación con la sociedad civil organizada, gremios, colegios profesionales, gobiernos locales, gobierno nacional, centros académicos de investigación e innovación y otras organizaciones para la identificación y generación de políticas públicas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía";

Que, con relación a las funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado con O.R N° 176-2020-CR/GRC CUSCO y su modificatoria con O.R. N° 214-2022-GR CUSCO/CR, se tiene el literal h) del artículo 366° funciones de la Gerencia Regional son "Dirigir la promoción y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana, de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental para la generación e impulso de las políticas del sector de comercio exterior, turismo y artesanía", del mismo modo el literal u) indica "Emitir resoluciones gerenciales; así como opiniones técnicas en materia de su competencia".

Con las visaciones de los directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Gobernanza y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y modificatoria aprobado con Ordenanza Regional 214-2022-GR CUSCO/CR, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2022-GR CUSCO/GR de fecha 07 de enero del 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación y la conformación de la Mesa Técnica Regional de Joyería Cusco- MTRJ, cuya finalidad es propiciar promover y articular estrategias en forma coordinada y concertada entre los actores regionales de la línea artesanal de joyería y/u orfebrería, para contribuir al desarrollo del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE